

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICADO 110013105007-**2000-00575-00**
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ
GERMAN RODRÍGUEZ
CESIONARIO: JULIÁN GUTIÉRREZ MENDOZA
DEMANDADO: TEJEIRO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES
LTDA.

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso esta para fijar fecha de audiencia de remate, sin embargo, previo a ello, se hace necesario requerir a las partes para que alleguen el avalúo actualizado de los bienes muebles de propiedad de la parte demandada debidamente embargados, secuestrados y valuados. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

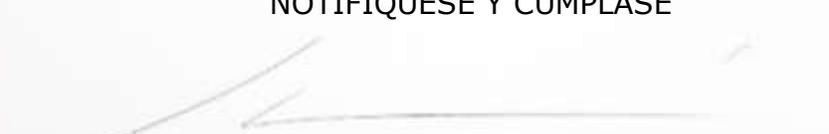
De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) NANCY MILENA BARRETO RODRÍGUEZ identificado (a) con la C.C. 42.141.131, portador (a) de la T.P. No. 237.427 del CSJ, como apoderado(a) judicial suplente de la parte cesionaria demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.
2. **REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE**, para que en el término de **diez (10) días**, aporte el avalúo comercial vigente del inmueble distinguido bajo la matrícula No. 176-7263 predio denominado LUGANO lote No. 2, a fin de determinar el valor del mismo y poder, de ser el caso, proceder a

fijar fecha de audiencia de remate. En todo caso, la parte ejecutada, si a bien lo tiene, puede aportar dicho documental.

3. De igual manera y en el mismo termino de **diez (10) días**, la parte demandante deberá aporta liquidación del crédito actualizada, conforme a lo solicitado por la parte demandada.
4. Respecto a la solicitud de librar Despacho Comisorio se advierte que no se accederá hasta tanto se realice el remate del predio y se ordene si entrega, donde no podrá admitirse oposición alguna toda vez que dicho inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.
5. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co así como a las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:

gerardoaurrego2013@hotmail.com
jugutmen@hotmail.com

Demandado:

audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
jairar.bp@gmail.com
jair.atuesta@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C quince (15) de octubre de 2021
Por ESTADO N° 0177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5e06635a15efe958ea3df47138357af5c203e93e72a1996acd64bc5668edacc

Documento generado en 14/10/2021 04:37:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2016-00732-00
DEMANDANTE: CARLOS MORENO BENAVIDES (SUCESTORES PROCESALES)
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCION – PORVENIR - UGPP

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, el vinculado consorcio FOPEP 2019 compareció al proceso y contentó dentro del término la demanda. Adicionalmente, el Despacho observa que hubo un yerro en la decisión adoptada en auto anterior, por lo que debe subsanarse dicha falencia. Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ángela Piedad Ossa Giraldo'.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede, se observa que la sociedad Consorcio FOPEP, dentro del termino concedido, contesto la demanda por lo que ha de tenerse contestada la misma.

Ahora bien, en audiencia del 12 de mayo del año en curso, el Despacho dispuso además de vincular a FOPEP al presente asunto, a desvincular a la AFP Porvenir y a la UGPP, considerando que, no tenían injerencia alguna en las pretensiones de la demanda. Pues bien, en lo que respecta a la AFP Porvenir, en efecto, esta no tiene competencia alguna sobre las pretensiones del actor, pues el mismo

nunca estuvo vinculado a dicho fondo, por lo que, respecto a esta sociedad, el Despacho mantiene su decisión.

Sin embargo, en lo que tiene que ver con la UGPP, el Despacho incurrió en un error, ya que de manera errada dispuso que la misma no tenía competencia sobre los aportes efectuados por el actor cuando estuvo vinculado al ISS como trabajador de dicha sociedad. Ya que conforme al Decreto 1388 de 2013, el mismo indica que quien tiene la competencia para reconocer las pensiones de los trabajadores vinculada al extinto ISS, este como empleador están a cargo de la UGPP, dicha norma reza:

"Artículo 27. Obligaciones pensiona/es del Instituto de Seguros Sociales ISS en Liquidación en su calidad de empleador. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, asumirá a más tardar el veintiocho (28) de septiembre de 2013, la administración en los términos de los artículos primero y segundo del Decreto 169 de 2008 de los derechos pensionales legalmente reconocidos por el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación en su calidad de empleador.

Parágrafo Transitorio. El Instituto de Seguros Sociales ISS en Liquidación, desarrollará las actividades inherentes a la administración y pago de los derechos y obligaciones pensionales antes mencionados, hasta la fecha en que la UGPP las reciba y las pensiones pasen a ser pagadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Ley 254 de 2000 y demás normas aplicables."

"Artículo 28. Reconocimiento de pensiones. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, será la competente para reconocer y administrar la nómina de las pensiones válidamente reconocidas por el Instituto de Seguros Sociales - ISS, en calidad de empleador, a las cuales se refiere e/ artículo anterior.

La misma entidad estará facultada para reconocer las pensiones de los extrabajadores del Instituto de Seguros Sociales - ISS, que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y convencionales para adquirir este derecho o a quienes, habiendo cumplido el tiempo de servicio o cotización, cumplan la edad requerida para tener este derecho en los términos de las normas que les fueran aplicables.

El Instituto de Seguros Socia/es ISS en Liquidación, deberá seguir cumpliendo tanto con el pago de las pensiones reconocidas en calidad de empleador mientras se surten los trámites pertinentes para que el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, asuma dicha función, y realizando los aportes respectivos a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para efectos del reconocimiento de la pensión compartida. Así mismo, continuará reconociendo las pensiones a más tardar, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2013, fecha en la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, reciba la información correspondiente, para lo cual deberá definir el plan de trabajo y entrega en conjunto con el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación y así garantizar la continuidad de los procesos que se reciban. En caso de que, a la fecha máxima aquí estipulada, no se haya cumplido con el plan de trabajo acordado, se levantará un acta del estado en que se entrega y recibe."

Por lo anterior, el Despacho debe dejar sin valor y efecto la decisión emitida en audiencia del 22 de mayo de 2021, respecto a la desvinculación de la UGPP, y respecto a la vinculación del Consorcio FOPEP, la misma se resolverá en audiencia.

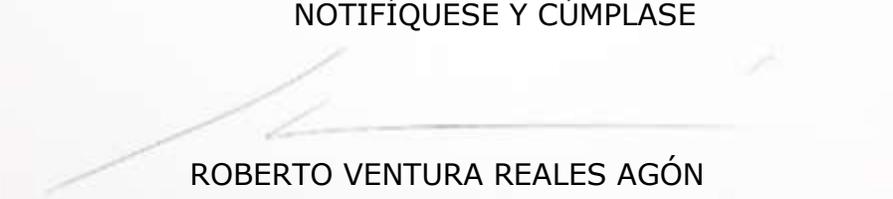
Así las cosas, el Despacho, conforme a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

- 1.** Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) ANDREA NATALIE JIMÉNEZ ROMERO identificado (a) con la C.C. 1.069.735.495, portador (a) de la T.P. No. 262.458 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada CONSORCIO FOPEP 2019, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
- 2.** Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de demandada **CONSORCIO FOPEP 2019**.
- 3. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO,** lo decidido por el Despacho en audiencia de fecha 22 de mayo de 2021, respecto a la desvinculación de la UGPP.

4. Como consecuencia de lo anterior, tener como extremo pasivo a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP y mantener incólume las actuaciones que esta ha efectuado dentro del presente proceso.
5. **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE,** la cual realizará en la plataforma *Microsoft Teams*.
6. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
7. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
solucionesjustas@hotmail.com
ruco1975@hotmail.com

antoniolizarazo1975@gmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
info@legal-colombia.com
miguelcubillos@legal-colombia.com
juan.palacio@lopezasociados.net
juridica4@fopep.gov.co
natajimenezr@gmail.com
juridica4@fopep.gov.co
notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co
paquintero@procuraduria.gov.co
laurafp@viteriabogados.com
natisfp@hotmail.com

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C quince (15) de octubre de 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b4dc142b310ef16152e49016cd9874f5d48ddf6c14fd9ffad706651ab2b0e9b

Documento generado en 14/10/2021 04:37:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

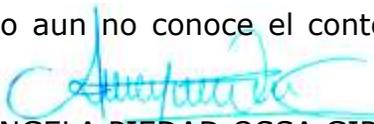


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00202-00
DEMANDANTE: ELPIDIO REYES RAMÍREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN - VELOTAX

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, se hace necesario reprogramar la audiencia, comoquiera que, aunque el Tribunal ya profirió decisión respecto al recurso de apelación interpuesto por Colpensiones, lo cierto es que el proceso no ha sido remitido al Juzgado de origen y formalmente el Despacho aun no conoce el contenido de la decisión. Sírvase proveer.

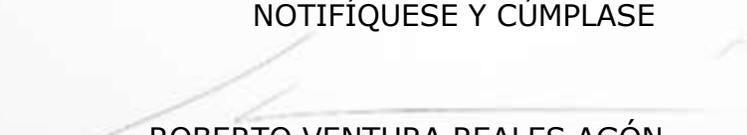

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma Microsoft Teams.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
notificacionesrestrepofajardo@hotmail.com
notificaciones@restrepofajardo.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
dvargascalnaf@gmail.com
abogados@lopezasociados.net
gerencia.general@velotax.com.co
angela.pardo@proteccion.com.co
alexandercorreareyes@hotmail.com
belcybautista.calnaf@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C quince (15) de octubre de 2021
Por ESTADO N° 0177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43c2800178e3c8867d712a6efde97b51fc6f7850cf1ffb1a6f5b8194d8ce
0ea1**

Documento generado en 14/10/2021 04:37:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720160061100
DTE: WILLIAM ACOSTA RAMOS
DDO: MOVISTAR
Bogotá D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor 8 DE NOVIEMBRE 15 DE OCTUBRE a las 12:30 md la cual no fue posible llevar a cabo en dicha fecha.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

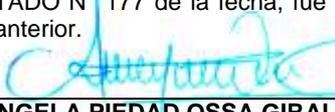
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 10:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 15 de octubre DE 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

**Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5963f2c34f6124a500c7b665ebabefa622406d3cdadcbce5d076307e5520dab2

Documento generado en 14/10/2021 04:37:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720180045500
DTE: MARIA HELENA BELTRAN
DDO: UGPP Y OTRA
Bogotá D.C., 14 DEOCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia fijada para el día 15 DE OCTUBRE DE 2021 la cual no es posible llevar a cabo.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 27 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb80cc13d6618cd8fd5f1230dd6b1e123701081344d4fbf13d1d1b4a0c936927**
Documento generado en 14/10/2021 04:37:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720180064400
DTE: YULIA MARIA HENAO
DDO: COLFONDOS, SEGUROS BOLIVAR Y OTRO
Bogotá D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor 8 DE NOVIEMBRE a las 12:00 md la cual no fue posible llevar a cabo en dicha fecha.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 10:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 15 de octubre DE 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

008b50155f7e492772243debe1dbe031c33a1cb4750b7f40ec8c17ccd814541a

Documento generado en 14/10/2021 04:37:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190052000
DTE: MARÍA ADELAIDA GONZÁLEZ NAVARRETE
DDO: COLPENSIONES
Bogotá D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía fijada audiencia para el 15 DE OCTUBRE la cual no fue posible llevar a cabo.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 10:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 15 de octubre DE 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a211cd32c0244c0c18acb972af267d689d2c06f76daec085b9c17485231cea6

Documento generado en 14/10/2021 04:37:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190072400
DTE: CARLOS JULIO ESPINEL
DDO: TRANSPORTE SI 99 Y OTRO
Bogotá D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor 8 DE NOVIEMBRE a las 11:00 AM la cual no fue posible llevar a cabo en dicha fecha.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 2:00 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 15 de octubre DE 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b6b2c1107f2c3f4be8b29450b531f16df6d19d5ddf7e09b65b31ebf1c55a7c7

Documento generado en 14/10/2021 04:37:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190080300
DTE: ALIX COLUMNA
DDO: PROTECCION Y OTRO
Bogotá D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor 8 DE NOVIEMBRE a las 11:30 AM la cual no es posible llevar a cabo en dicha fecha.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 2:00 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 15 de octubre DE 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e15654b68d9e1d5baa46e56e45f37478b641d34135505b88821b44a05c5526e1

Documento generado en 14/10/2021 04:37:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720200011300
DTE: MARTHA CECILIA DIAZ
DDO: COLPENSIONES, PROTECCION SA Y PORVENIR SA
Bogotá D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía fijada audiencia para el 15 DE OCTUBRE a las 8:30 am la cual no fue posible llevar a cabo.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 15 de octubre DE 2021
Por ESTADO N° 177 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

465b2323f0c050fc967f00b4805a3ab7aaea64440ed3c09ccbee8e7c5f9e1f65

Documento generado en 14/10/2021 04:37:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**